



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 14 MAR. 2017

VISTO:

El EXP-USL: 242/2017, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 1, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de Tupungato (Mendoza), suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1153, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca.-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente. Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1, entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de Tupungato (Mendoza), de fecha 03 de marzo de 2017, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1153.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente por periodos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
iab

222


Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
UNSL


Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N 186/17

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Y LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO (MENDOZA)

En el Marco del Convenio N° homologado por Resolución R N° / firmado entre la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, representada en este acto por el Sr Intendente de Tupungato Gustavo Adrian Soto. DNI N° 20144280 , en adelante MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

Facultad

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

[Signature]

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas de grado y posgrado, residencias y pasantías por parte de alumnas/os y graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-

4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO será el Sr Intendente de Tupungato Gustavo Adrian Soto. DNI N° 20144280. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO en Belgrano 348 (CP: 5561) Tupungato- Mendoza

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los días de de 20.....

Sobre raspado vale: DNI N° 20.114.280.



SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL